

## **PROLOGO**

Ya es un lugar común hablar de las transformaciones que en todos los ámbitos, la política y la cultura, la economía y la sociedad y desde luego el Derecho, ha experimentado el mundo en los últimos años. Sin embargo, los cambios son más vastos de lo que cualquiera hubiese alcanzado a imaginar, incluso gran parte de sus consecuencias aun escapan a nuestro conocimiento.

El nuevo orden mundial, si espera reafirmarse, debe constituirse con base en un orden jurídico moderno. Sólo mediante el Derecho será posible redefinir los papeles y funciones de nuestra sociedad. Es necesario un Derecho sólido que revitalice los conceptos de seguridad jurídica y combatá la impunidad en el marco de la justicia.

No obstante, al igual que muchas estructuras sociales existentes, el Derecho es visto por los ciudadanos con desconfianza. Ante esto, el combate decidido a la impunidad exige la creación de nuevos instrumentos que devuelvan a los ciudadanos la confianza en las autoridades y constituyan un efectivo medio de lucha contra la delincuencia.

Si bien es cierto que la problemática social aumenta en razón directa al crecimiento de las ciudades, en un proceso de cambios acelerados -como es el caso de una de las ciudades más pobladas del mundo-, la delincuencia puede adquirir dimensiones incontrolables si no se toman a tiempo las medidas adecuadas, con decisiones firmes y con la responsabilidad conjunta y solidaria de las instituciones y de la ciudadanía.

Es así como en los últimos cinco años se ha modificado profundamente el régimen jurídico en el ámbito penal y en el procesal penal para el Distrito Federal. Destacan reformas tales como el no conceder valor probatorio alguno, a la declaración del indiciado rendida ante la Policía Judicial o cualquier otra autoridad, a excepción del Ministerio Público o del Juez de la causa, siempre y cuando se efectúe en presencia de su defensor; se ha fortalecido el papel de este último en la etapa de averiguación previa, al permitírsele aportar pruebas

y comparecer a las diligencias de la indagatoria; la mayoría de los delitos patrimoniales no violentos, ahora son perseguibles únicamente a petición de la parte ofendida, lo que posibilita la conciliación entre las partes; se niega el beneficio de la condena condicional y el tratamiento preliberacional a sentenciados por delitos de violación, robo a casa habitación y privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro.

A su vez, las reformas constitucionales a los artículos 16, 19, 20 y 119, al tiempo que garantizan el respeto a los derechos humanos, facilitan la labor del Ministerio Público en el combate a la delincuencia; siguiendo esta doble orientación, posibilitan y agilizan la coordinación y colaboración de las Procuradurías Generales de Justicia de todo el país, en materia de extradición interestatal, de tal manera que se pueda integrar un sistema nacional de órdenes de aprehensión y determinar el tiempo límite para que el Ministerio Público pueda tener a su disposición a una persona durante 48 horas, plazo que puede ampliarse a 96 horas tratándose de delincuencia organizada.

Las acciones emprendidas con fundamento en la nueva estructura funcional del Ministerio Público del Distrito Federal que resaltan dentro de las labores institucionales, son las siguientes:

- Se ha fomentado la participación ciudadana a través de la creación de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública.
- La desconcentración de los servicios para acercar las labores de la Institución a los lugares en que la ciudadanía los requiera, ha permitido la creación de 11 Delegaciones Regionales que ofrecen los servicios de procuración de justicia de manera integral y en forma oportuna.
- Se amplió la red de Agencias Investigadoras del Ministerio Público de 45 que inicialmente funcionaban, a 63.
- Se aplicó el programa de doble barandilla con la finalidad de otorgar atención rápida a las víctimas de delito violento, así como aumentar las posibilidades de detención de presuntos responsables antes de que se sustrajeran a la acción de la justicia.
- Respecto a la especialización de la procuración de justicia, se crearon inicialmente las Fiscalías Centrales para la atención de diversos delitos y, posteriormente, para apoyar al proceso de desconcentración, la segunda fase de la especialización se llevó a cabo en las Delegaciones Regionales, estableciendo la distribución de las agencias y mesas de trámites por materia.

Profundizar en el conocimiento y análisis tanto de la realidad delictiva como institucional, ha generado un sistema organizado para abatir la impunidad. En

este sentido, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), con el apoyo del Departamento del Distrito Federal (DDF), ha realizado numerosas acciones para combatir frontalmente a la delincuencia. El impulso que se está dando a los procesos de modernización y adecuación de sus estructuras, tiene el doble propósito de recuperar la confianza de la ciudadanía y el de atender los delitos con eficacia y prontitud.

A fines de 1992, la Procuraduría planteó como respuesta estructural la creación del Ministerio Público Especializado (MPE), como unidad administrativa que permitiera, con los avances de la ciencia y de la técnica, enfrentar oportuna y eficientemente, los delitos cometidos por grupos organizados que afectan la seguridad pública. Se concibió entonces como una entidad que debería tener una alta calificación en la especialidad y elevada capacidad jurídica para poder garantizar la seguridad y los derechos humanos en el desarrollo de los procesos que derivan de la aplicación de la ley.

Este planteamiento pronto se convirtió en expresión objetiva, al crearse la Coordinación General del Ministerio Público Especializado (CGMPE).

Se comenzó por formar desde su origen a nuevos peritos y agentes de la Procuraduría, tanto del Ministerio Público como de la policía judicial para lograr especialistas en una sola materia: Peritos exclusivamente, por ejemplo, en el manejo forense del ácido desoxirribonucleico; agentes del Ministerio Público que se han convertido en verdaderos investigadores y agentes de la policía judicial calificados en un tipo específico de delito.

Se tomaron también las medidas adecuadas de capacitación con relación a las nuevas prácticas y definiciones constitucionales, tales como la defensa de los derechos humanos, la delimitación clara de funciones de las autoridades y la actualización permanente de agentes especializados del Ministerio Público, de la policía judicial y de los peritos.

Sus primeras actividades sustantivas consistieron en una serie de cursos de capacitación realizados en centros nacionales y extranjeros de alta especialización, donde destacan entre otros, el curso celebrado en el INACIPE, ahora Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, en el que participaron como docentes expertos en investigación criminalística de los diez países más desarrollados en esta materia; el celebrado en las instalaciones del FBI, en Quántico, Virginia, único por el número de participantes mexicanos y su contenido temático.

Asimismo, se creó, por primera vez en una policía mexicana, la unidad de apoyo psicológico para el delincuente, la víctima y el personal del Ministerio Público Especializado. De manera simultánea se elaboraron los manuales de organización, operación y procedimientos; se inició la construcción y acondicionamiento del edificio; se adquirieron los equipos más avanzados y se instaló un paquete tecnológico para el desarrollo integral de las actividades y funciones de esta nueva organización.

Por lo tanto, la modernización en la investigación, la profesionalización de los investigadores, el apoyo con nuevo instrumental de laboratorio de carácter

## **MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO**

pericial, el compromiso de los funcionarios que cumplan responsabilidades específicas, y la conciencia de la realidad actual, será lo que transforme a nuestra comunidad, parafraseando a Juvenal, en una sociedad sana con instituciones sanas. Finalmente, se persigue el delito como un acto de justicia en representación de la sociedad. El Ministerio Público es su representante.

**Diego Valadés**